



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°065A-2019-MPSM/A

San Miguel, 10 de abril del 2019

VISTO:

La Ejecución Presupuestal, por el cual hace de conocer la necesidad de efectuar Modificaciones Presupuestales a nivel funcional Programático a fin de habilitar presupuesto en específicas no contempladas en el Presupuesto Institucional de apertura en algunas Actividades y Proyectos.

CONSIEREANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del estado y la ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como faculta de ejercer actos de gobierno administrativo.

Que por resolución de Alcaldía N° 0225-2018-A/MPSM, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego Presupuestario Municipal Provincial San Miguel para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año Fiscal 2019, de conformidad con la Ley N° 30693 “ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal del 2019”

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° numeral 39.1 de la Ley N° 28411, Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley:

Que el artículo 24° de la Directiva N° 005-2010/EF-76.01 “Directiva para la ejecución Presupuestaria”, aprobado por Resolución Directoral No. 030-2010/EF-76.0 y sus modificatorias regula las modificaciones presupuestarias en el nivel programático (habilitaciones y anulaciones). Las mismas que deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución del titular del Pliego;

Que en observancia a las facultades otorgadas por la Ley 27972, el concejo municipal acordó en incorporar en el Presupuesto Institucional nuevas Actividades y Proyectos a ejecutar, las mismas que deben contar con sus respectivas asignaciones presupuestarias, siendo necesario efectuar transferencias de recursos dentro del mismo pliego mediante créditos presupuestales y anulaciones a nivel de grupo genérico y específica de gasto, función, programa, sub programa, actividad y proyecto a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos para el presente ejercicio presupuestal;



SE RESUELVE:

Artículo 1° .- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en la Municipalidad Provincial de San Miguel, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución en el Marco de lo dispuesto en el Artículo 47 del decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2° .- La presente resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de abril del presente año N°. 0000000085, 0000000086, 0000000087, 0000000088, 0000000089, 0000000090, 0000000091, 0000000092, 0000000093, 0000000094, 0000000095, 0000000096, 0000000097, 0000000098, 0000000099, 0000000100, 0000000101, 0000000102, 0000000103, 0000000104, 0000000105, 0000000106, 0000000107, 0000000108, 0000000109 por el importe de TRESCIENTOS TREITA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES (S/. 337,990.00).

Artículo 3° .- Copia de la presente resolución será remitida a la Dirección General de Presupuesto Público y a las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Lorenzo Aldor Chingay Hernández
ALCALDE

